

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2019.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2019.”*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por el Área de Recursos Humanos y Calidad.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
Relación Nominal perceptores consta en propuesta Área Rec. Humanos y Calidad	Dietas elecciones sindicales	19-12-2018	6.520,00	17.9203.23300

**PUNTO Nº 3.- Propuesta de adjudicación al Ayuntamiento de Málaga en pago de deuda, del local comercial situado en calle Barcenillas nº 6, bloque 6, planta baja, puerta 8 (actualmente calle Pinosol nº 23).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Adjudicar al Ayuntamiento de Málaga en pago de deuda el local comercial situado en C/ Barcenillas, nº 6, Bloque 6, Planta Baja, Puerta 8 (actualmente C/ Pinosol nº 23), con una superficie construida de doscientos ochenta y ocho metros, 5 decímetros cuadrados, correspondientes a la finca registral nº [REDACTED] del Registro de la Propiedad nº 2 de Málaga, y referencia catastral [REDACTED], propiedad de la deudora municipal Instalaciones Deportivas el Candado S.L., con CIF [REDACTED].*

*Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y al Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga para que efectúen los trámites necesarios para la ejecución del mismo”.*

**PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de la cesión temporal y gratuita de la obra pictórica de José Manuel Cabra de Luna, titulada “Dieciocho círculos”, por un periodo de 5 años, para su exposición en la colección permanente del Museo del Patrimonio Municipal de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único: La aprobación de la cesión temporal y gratuita de la obra pictórica de José Manuel Cabra de Luna, titulada “Dieciocho círculos” por un periodo de 5 años para su exposición en la colección permanente del Museo del Patrimonio Municipal de Málaga”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Pública Andaluza, para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERA.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Pública Andaluza para la investigación de Málaga en biomedicina y salud (FIMABIS).*

*SEGUNDA.- Dar el trámite reglamentariamente establecido”.*

**PUNTO Nº 6.- Propuesta de rectificación de error material producido en el artículo 11.1 de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Málaga para el año 2019, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de febrero de 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único.- Aprobación de la rectificación del error material producido en el artículo 11.1 de la Convocatoria de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, del Ayuntamiento de Málaga para el año 2019”.*

**PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria del VII Concurso sobre Igualdad de Género “Cuélate por la Igualdad”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1.- Se aprueben las bases que regulan la convocatoria del VII Concurso sobre Igualdad de Género “Cuélate por la Igualdad”.*

*2.- Se acuerde la publicación de las bases según la legislación vigente”.*

**PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria del III Concurso de Iniciativas por la Igualdad “Carmen Olmedo”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1.- Se aprueben las bases que regulan la convocatoria del III Concurso de Iniciativas por la Igualdad “Carmen Olmedo”.*

*2.- Se acuerde la publicación de las bases según la legislación vigente”.*

**PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación inicial de la Modificación Puntual del Estudio de Detalle del PA-P.2 (97) “Reboul” del PGOU 2011”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Estudio de Detalle del PA-P.2 (97) “Reboul” del PGOU 2011, promovida por Luzon Director Ship SLU, según la documentación técnica fechada 21 de febrero de 2019 todo ello de conformidad con informe*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**  
**SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS**

*técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de febrero de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

**SEGUNDO.-** *Condicionar la apertura del trámite de información pública al cumplimiento de los siguientes extremos:*

1) *Deberá aportarse documentación en la que quede eliminada toda referencia a que “la zona diáfana es no computable a efectos de techo máximo edificable” en los términos del informe técnico del Departamento de 22 de febrero de 2019.*

2) *Deberá aportarse al expediente Certificación o nota simple registral actualizada de la finca que integra el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares, así como - Acreditación por cualquier medio válido en derecho de la representación de Oscar Puga Barral respecto a la mercantil Luzon Director Ship SLU.*

3) *Deberá aportarse Anexo de Servidumbres Aeronáuticas a los efectos de solicitud de informe preceptivo a Dirección General de Aviación Civil en los términos expuestos en el presente informe propuesta.*

**TERCERO.-** *Una vez cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.*

**CUARTO.-** *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**QUINTO.-** *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir la documentación procedente, a fin de que emita informe preceptivo y vinculante, en tanto que órganos gestores de intereses públicos afectados, conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2ª de la LOUA, a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación que se remita, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

*SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados en el acuerdo municipal que autorice los actos de construcción.*

*SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:*

- 1. Al promotor del expediente.*
- 2. A los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito.*
- 3. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- 4. A la Junta Municipal del Distrito nº 6 Cruz de Humilladero.”*

**PUNTO Nº 10.- Propuesta de ampliación de la concesión demanial de parcela de equipamiento otorgada a favor de la Cofradía de Humildad y Paciencia en Plazuela María Santísima de Dolores y Esperanza y c/ Salvador Noriega nº 2.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Modificar la concesión demanial otorgada a favor de la Cofradía de Humildad y Paciencia por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2005 en Plazuela María Santísima de Dolores y Esperanza y c/ Salvador Noriega nº 2, con la ampliación de la misma sobre espacio residual de titularidad municipal de 135,10 m2 de superficie, calificado como equipamiento SIPS y que se ubica entre el edificio de la Casa Hermandad y el muro que delimita la propiedad privada colindante, todo ello, con identidad finalidad y condiciones a las contenidas en el acuerdo citado.*

*2º.- Facultar al Sr. Concejale Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para que pueda resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo de la ejecución del presente acuerdo.*

*3º.- Al concesionario le corresponderá dar de alta en el Catastro inmobiliario la ampliación de la concesión así como su inscripción en el Registro de la Propiedad.”*

**PUNTO Nº 11.- Propuesta relativa a la puesta a disposición de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía de la parcela sita en Avda. Jenofonte nº 4 (E-2 “Cañada de los Cardos”), para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria y aprobación de la mutación demanial a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dicha parcela.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Poner a disposición de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía la parcela sita en Avda. Jenofonte nº 4 (E-2 “Cañada de los Cardos”) con una superficie de 13.495 m2, para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.*

*2º.- Aprobar la mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dicha parcela, de conformidad con lo establecido en el artº 7.bis de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía introducido por la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, debiendo cumplirse los fines en un plazo máximo de 5 años y mantener su destino los 30 años siguientes.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3º.- *Facultar al Sr. Concejale Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la GMUOI para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto estos acuerdos, incluida la rectificación de errores materiales y demás que no supongan alteración de los anteriores acuerdos.*

4º.- *Proceder a notar en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipal los anteriores acuerdos.*

5º.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al Servicio de Gestión de Bienes y Derechos Municipales*

6º.- *Dar traslado asimismo del presente acuerdo acompañado de la documentación relacionada en el apartado 1.a) de su solicitud a la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía.”*

**PUNTO Nº U-1.- Propuesta relativa a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución de la Entidad Pública Empresarial Red.es por la que se resuelve la concesión de ayuda al Ayuntamiento de Málaga dentro del plan nacional de territorios inteligentes de la agenda digital para España, pilotos de edificios inteligentes**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada *“De la Resolución de la Entidad Pública Empresarial Red.es por la que se resuelve la concesión de ayuda al Ayuntamiento de Málaga dentro del plan nacional de territorios inteligentes de la agenda digital para España, pilotos de edificios inteligentes.”*